Barrancabermeja, 05 Mayo de 2026

Claudia Patricia Barajas Barajas
Secretaria General – CAS

Edna Rocío Castellanos Martínez
Subdirectora de planeación y ordenamiento ambiental – CAS **OFICIO No 012**
Supervisora

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
SAN GIL
planeacion@cas.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO **No 01514-2025** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS".

ASUNTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 01513 DE 2025.

Cordial saludo,

Tras realizar el análisis detallado de la solicitud radicada por la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**, esta Interventoría procede a emitir concepto favorable basándose en los siguientes pilares:

1. Análisis Técnico y Operativo.

La Interventoría ha constatado en visitas de campo y mediante el seguimiento a diario de la ejecución de la obra que:

- **Eventos Climáticos:** Se certifica que en el municipio de Onzaga - Santander se han presentado precipitaciones superiores al promedio histórico para el periodo, lo cual ha generado la saturación de los suelos en los predios *Ranchería* y *Vegas del Ramal*.

- **Accesos Críticos:** El aumento del caudal de las fuentes hídricas y la inestabilidad de los taludes en las rutas de acceso NO viales, han imposibilitado el transporte de material vegetal, postería y demás como el mismo personal. Forzar la ejecución en estas condiciones pondría en riesgo la integridad física de las mismas cuadrillas.

- **Rendimientos:** Se valida que el transporte manual y/o mular, aunque ha sido implementado como contingencia, no alcanza la velocidad del cronograma original, justificando técnicamente el tiempo adicional de **dos (02) meses** para garantizar la calidad y la cantidad de la restauración y el aislamiento.

2. Análisis Administrativo

Desde el componente administrativo, la Interventoría verifica que:

- El Contratista se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, sobre todo su equipo de trabajo.

- Existe una debida planeación para la extensión del equipo minimo y operativo durante el plazo de prórroga solicitado.

- La prórroga permitirá el cumplimiento total de las metas físicas sin afectar la estructura organizacional del proyecto.

3. Análisis Financiero y Contable

- **Equilibrio Económico:** La prórroga se solicita **sin incremento en el valor inicial del contrato**. El Contratista asumirá los costos indirectos derivados de la permanencia adicional en el sitio, manteniendo la ecuación financiera original.

- **Ejecución Presupuestal:** No se requiere la adición de nuevos recursos por parte de la Entidad. El flujo de caja proyectado permite la finalización de las actividades dentro del presupuesto inicialmente asignado.

- **Contabilidad:** Los pagos por actas parciales coinciden con los informes de avance aprobados por esta Interventoría.

4. Análisis Jurídico - Sustento Legal.

Esta Interventoría encuentra que la solicitud se ajusta a derecho bajo los siguientes principios:

- **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Las condiciones climáticas extremas e imprevisibles se enmarcan en el Art. 64 del Código Civil, eximiendo de responsabilidad por el retraso al contratista y permitiendo el ajuste del plazo.

- **Principio de Eficacia:** De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la administración debe buscar el cumplimiento del objeto contractual. Negar la prórroga ante eventos externos probados llevaría al incumplimiento de las metas contratadas por la entidad.

- **Debido Proceso:** El contratista presentó la solicitud antes del vencimiento del plazo contractual, permitiendo el trámite legal del Otrosí.

5. Recomendación de Interventoría

Basado en lo expuesto anteriormente, la presente Interventoría **RECOMIENDA Y APRUEBA** la prórroga de dos (02) meses al Contrato No. 01513-2025.

Condicionamiento: El Contratista deberá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del acta, presentar:

1. Cronograma actualizado de ejecución.
2. Ampliación de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento.

Cordialmente,

Juan José Bonett.

Juan José Bonett Parada
Cargo: Representante Legal SIMCOC S.A.S
Documento de identidad: 1.065.912.454 de Aguachica